

Regencia de María Cristina 1833-1840

- Los primeros gobiernos de la regencia de María Cristina.
- *Los presidentes de los primeros gobiernos de la regencia de María Cristina.*

los presidentes de los primeros gobiernos de la regencia de María Cristina

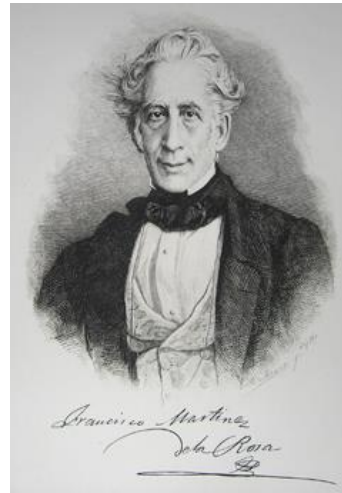
↓
fueron dos

↓
Francisco Cea Berbudez



Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Francisco_Cea_Berm%C3%BAdez

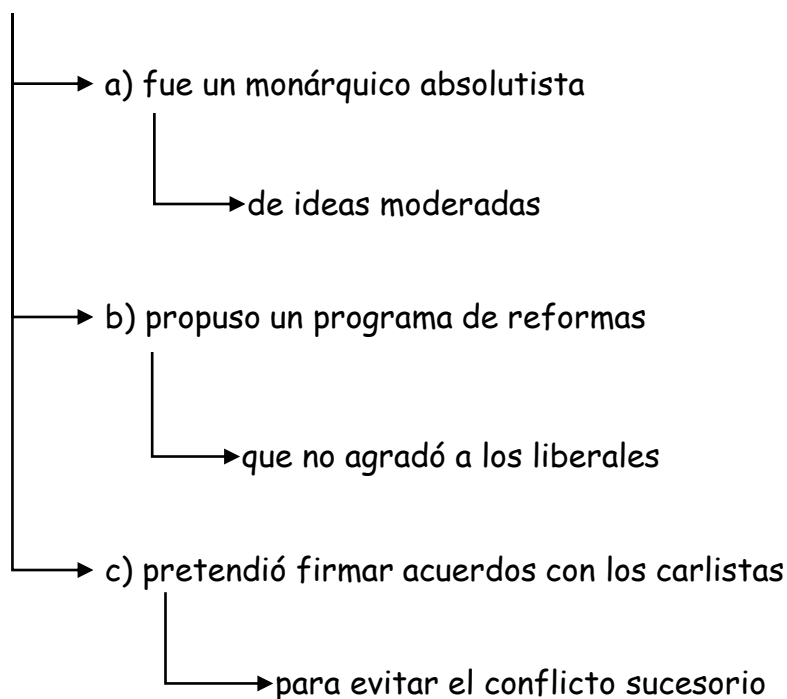
↓
Francisco Martínez de la Rosa



Fuente: <https://www.unav.es/catedrapatrimonio/web/pieza/grabados/010.jpg>

- *El presidente de gobierno Francisco Cea Bermúdez.*

Francisco Cea Bermúdez



Texto

La Religión y la Monarquía, primeros elementos de vida para la España, serán respetadas, protegidas, mantenidas por Mí en todo su vigor y pureza. El pueblo español tiene en su innato celo por la fe y el culto de sus padres la más completa seguridad de que nadie osará mandarle sin respetar los objetos sacrosantos de su creencia y adoración: mi corazón se complace en cooperar, en presidir a este celo de una nación eminentemente católica; en asegurarla de que la Religión inmaculada que profesamos, su doctrina, sus templos y sus ministros serán el primero y más grato cuidado de mi gobierno.

Tengo la más íntima satisfacción de que sea un deber para Mí, conservar intacto el depósito de la autoridad Real que se me ha confiado. Yo mantendré religiosamente la forma y las leyes fundamentales de la monarquía, sin admitir innovaciones peligrosas, aunque halagüeñas en su principio, probadas ya sobradamente por nuestra desgracia. La mejor forma de gobierno para un país es aquella a que está acostumbrado. Un poder estable y compacto, fundado en las leyes antiguas, respetado por la costumbre, consagrado por los siglos, es el instrumento más poderoso para obrar el bien de los pueblos [...]

[...] Conozco los males que ha traído al pueblo la serie de nuestras calamidades, y me afanaré por aliviarlos: no ignoro, y procuraré estudiar mejor, los vicios que el tiempo y los hombres han introducido en los varios ramos de la administración pública, y me esforzaré para corregirlos. Las reformas administrativas, únicas que producen inmediatamente la prosperidad y la dicha, que son el solo bien de un valor positivo para el pueblo, serán la materia permanente de mis desvelos. Yo los dedicaré muy especialmente a la disminución de las cargas que sea compatible con la seguridad del Estado y las urgencias del servicio; a la recta y pronta administración de la justicia; a la seguridad de las personas y de los bienes; al fomento de todos los orígenes de la riqueza.

Todos son hijos de la patria, interesados igualmente en su bien. [...] Ni el nombre de la REINA, ni el mío, son la divisa de una parcialidad, sino la bandera tutelar de la nación: mi amor, mi protección, mis cuidados son todo de todos los españoles.

[...] Yo entregaré un día esta gran nación, recobrada de sus dolencias, a mi augusta hija, para que complete la obra de su felicidad, y extienda y perpetúe el aura de gloria y de amor que circunda en los fastos de España el ilustre nombre de ISABEL.

En el Palacio de Madrid a 4 de Octubre de 1833.—Firmado.—Yo la REINA Gobernadora.

Gaceta de Madrid, del sábado 5 de octubre de 1833.

Análisis del texto.

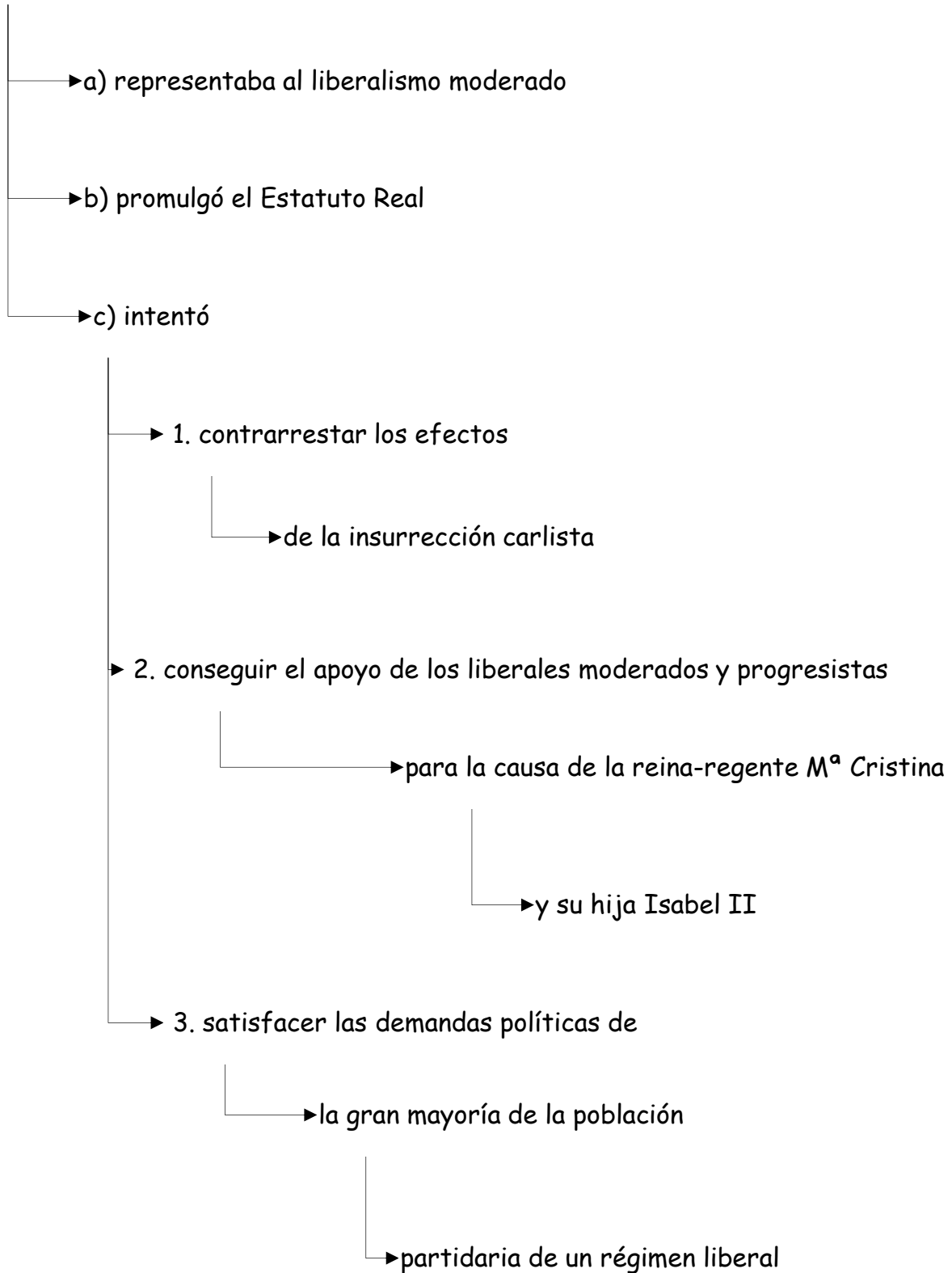
a. Describe el tipo de fuentes utilizadas en el texto.

- Fuente: primaria secundaria
- Tipo de texto: jurídico circunstancial literario periodístico
- Autor:
- Año:
- Núcleo temático:
- Carácter del texto: público privado
- Intencionalidad del texto:
- Dirigido a:

b. Identifica las ideas principales del texto, situándolo en su contexto histórico.

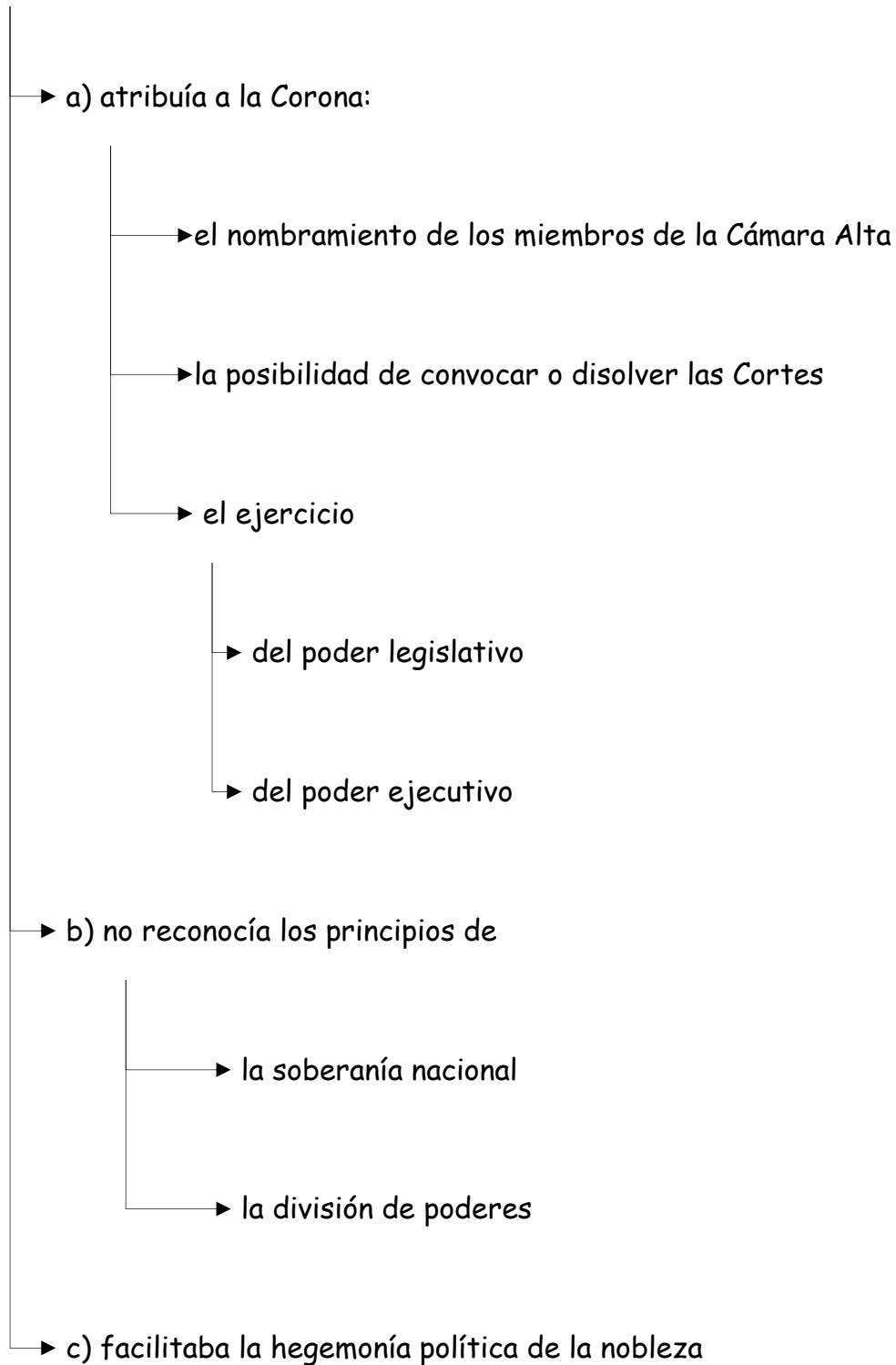
- **Francisco Martínez de la Rosa.**

Francisco Martínez de la Rosa



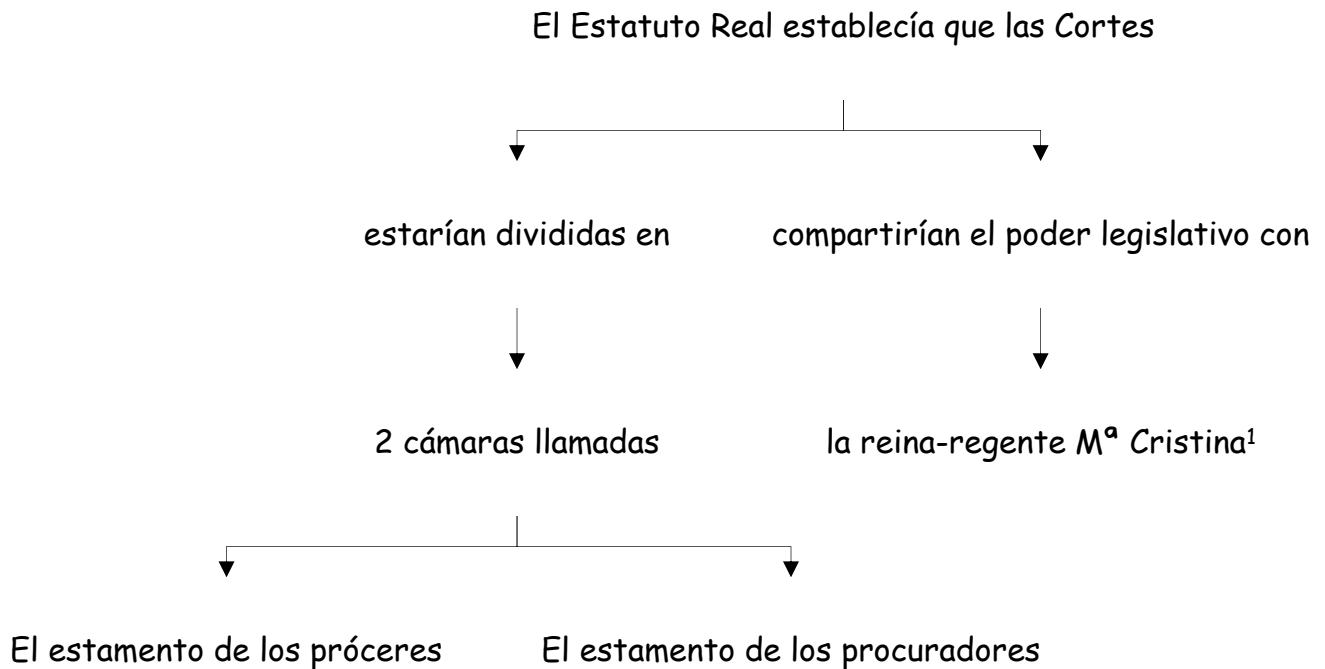
- **Las características del Estatuto Real.**

El Estatuto Real¹



(1) Estaba basado en las leyes de partida de Alfonso X y una resolución de Juan I e inspirado en la Carta Francesa de 1814.

• **Organización de las Cortes según en el Estatuto Real.**



(1) Pero teniendo en cuenta las atribuciones que le otorgaba el Estatuto Real, la reina-regente tenía la iniciativa legal para autorizar el debate legislativo en las Cortes.

• **Las características de los estamentos de Próceres y de Procuradores.**

Estamento	Composición	Tipo de elección	Requisito
Próceres	• Grandes de España	– Son próceres natos	ninguno
	• Títulos de Castilla	– Nombrados por la reina regente	ninguno
	• Obispos y Arzobispos	– Nombrados por la reina regente	ninguno
	• Grandes terratenientes e industriales	– Nombrados por la reina regente	Disponer de una renta anual de + 60.000 reales
Estamento	Composición	Tipo de elección	Requisito
Procuradores	<ul style="list-style-type: none"> • Terratenientes • Industriales • Comerciantes 	– Sufragio Censitario Indirecto	Disponer de una renta anual de + 12.000 reales

- **Las consecuencias de la implantación del Estatuto Real.**

